



DECRETO N° 1673

TEMUCO, 11 NOV. 2014

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24990
Actividad Económica	: VENTA DE FLORES
Código Actividad	: 523.992
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1800, PERGOLA EXTERIOR
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL Y SERVICIOS ESPACIO VERDE LIMITADA
Rut	: 76.418.328-2
Dirección Particular	: LOS PABLOS N°1800, PERGOLA EXTERIOR
Nombre Rep. Legal	: PIWONKA MORA KARINA JAVIERA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 22.10.2014
Otorgación N°	: 382
Fecha Otorgamiento	: 22.10.2014
Rol Avalúo	: 4307 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

810305